



# RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 063

La Paz, 27 ENE 2021

## VISTOS:

El Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural mediante nota CAR/MDPyEP/DGAA/UF N° 0012/2021, solicita aprobación de su escala salarial en aplicación a la Disposición Final Segunda de la Ley N° 1356 de 28 de diciembre de 2020, del Presupuesto General del Estado Gestión 2021.

## CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General del Estado 2021 refleja la política de austeridad del Gobierno Nacional, reduciendo el gasto corriente, motivo por el que, en el marco del Parágrafo I de la Disposición Final Segunda de la Ley N° 1356 de 28 de diciembre de 2020, del PGE 2021, las entidades del Sector Público deben remitir sus escalas salariales debidamente aprobadas por la máxima instancia legalmente facultada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en los plazos definidos en su calidad de Órgano Rector, para su correspondiente evaluación y aprobación mediante Resolución Ministerial, la cual tendrá vigencia a partir del mes de enero de 2021.

Que el Parágrafo III, Artículo 44 del Decreto Supremo N° 4434 de 30 de diciembre de 2020, vigente al 01 de enero de 2021, establece que las entidades del sector público, en el marco de lo dispuesto por el inciso j) del Artículo 52 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, se sujetarán a las regulaciones en materia de escalas salariales, establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que la Resolución Ministerial N° 042 de 05 de febrero de 2020, emitida por esta Cartera de Estado, aprueba el "Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público" cuyo objetivo es establecer los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que mediante Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/N° 0010/2020 de 29 de diciembre de 2020, esta Cartera de Estado anuncia que en el marco de la precitada Disposición Final Segunda, las entidades del Sector Público que requieran aprobar sus escalas salariales conforme al presupuesto institucional disponible en la partida de gasto 11700 "Sueldos", deben remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas su solicitud, adjuntando la Resolución de la máxima instancia legalmente facultada, hasta el 13 de enero de 2021, para su evaluación y aprobación; plazo que fue ampliado hasta el 29 de enero de 2021, de conformidad al Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/N° 001/2021 de 13 de enero de 2021.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza  
Teléfono: (591-2) 218 3333  
www.economia y finanzas.gob.bo  
La Paz - Bolivia



063



Que el mencionado Comunicado señala que el requerimiento debe ser presentado adjuntando: informe legal, informe técnico, escala salarial y planilla presupuestaria debidamente refrendadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva, así como el organigrama de la entidad, requisitos previstos en el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 042.

Que en este contexto, el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural requiere la aprobación de su escala salarial, para lo cual remite los respectivos informes técnico y legal, escala salarial, planilla presupuestaria y el organigrama de la entidad, así como la Resolución Ministerial MDPyEP N° 338.2020, de 31 de diciembre de 2020; cuyo análisis de reestructuración, conclusiones y aplicación son de exclusiva responsabilidad de la entidad solicitante, de conformidad con la normativa vigente.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USP/INF/N° 0029/2021, emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto. N° 037/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada entidad.

Que en el marco del párrafo IV, artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

**POR TANTO:**

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la mencionada normativa.

**RESUELVE:**

**ÚNICO.-** Aprobar la escala salarial del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, con vigencia a partir de enero de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

- Fuente 10 - 111 "Tesoro General de la Nación", compuesta por 156 ítems, distribuidos en 20 niveles de remuneración básica, cuyo costo mensual asciende a **Bs1.695.423.- (Un Millón Seiscientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Veintitrés 00/100 Bolivianos).**
- Fuente 11 "TGN - Otros Ingresos", constituida por 78 ítems, distribuidos en 15 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de **Bs769.763.- (Setecientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Tres 00/100 Bolivianos).**

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Zenon Pedro Mamani Ticona*  
Vice Ministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

*Marcelo Montenegro Gomez Garcia*  
MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.**  
*Elmer Nicolas Quisbert Mamuni*  
Encargado de Archivo Legal  
Dirección General de Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



**COPIA LEGALIZADA**

ANEXO 1

ESCALA SALARIAL - MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL  
(Expresado en Bolivianos)

**063**

ENTIDAD: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL  
FUENTE: 10 "TESORO GENERAL DE LA NACIÓN"  
ORG. FIN: 111 TESORO GENERAL DE LA NACIÓN

CATEGORIAS	NIVEL ESCALA SALARIAL MAESTRA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº ÍTEMES	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL	
SUPERIOR	1	MINISTRO DE ESTADO	1	21.556	21.556	
	2	VICEMINISTROS DE ESTADO	4	20.210	80.840	
OPERATIVO	3	DIRECTOR GENERAL - SEC. PRIV. PRESIDENTE	10	19.535	195.350	
	4	JEFE DE UNIDAD I - ASESOR	1	19.476	19.476	
	5	JEFE DE UNIDAD II - JEFE DE GABINETE	1	17.935	17.935	
	6	JEFE DE UNIDAD III - ESPECIALISTA I	1	17.579	17.579	
	7	JEFE DE UNIDAD IV - ESPECIALISTA II	22	16.958	373.076	
	11	RESPONSABLE IV- PROFESIONAL III	1	13.738	13.738	
	13	PROFESIONAL V	1	12.327	12.327	
	14	PROFESIONAL VI	21	11.362	238.602	
	15	PROFESIONAL VII - TÉCNICO I	7	10.693	74.851	
	16	PROFESIONAL VIII - TÉCNICO II - SECRETARIA PRESIDENTE	2	10.173	20.346	
	17	PROFESIONAL IX - TÉCNICO III - SECRETARIA MINISTRO	18	9.282	167.076	
	18	TÉCNICO IV	5	8.689	43.445	
	19	TÉCNICO V - SECRETARIA VICEMINISTRO	20	7.722	154.440	
	20	TÉCNICO VI - SEC. DIRECCIÓN GENERAL - CHOFER MINISTRO - UJIER MINISTRO	13	6.906	89.778	
	21	ADMINISTRATIVO I - SECRETARIA UNIDAD - CHOFER VICEMINISTERIO - UJIER DE VICEMINISTERIO	16	5.971	95.536	
	22	ADMINISTRATIVO II - UJIER DE DIRECCION GENERAL	6	5.494	32.964	
	23	ADMINISTRATIVO III - UJIER JEFATURA DE UNIDAD	3	4.827	14.481	
	25	AUXILIAR I	3	4.009	12.027	
	TOTAL NUMERO DE ÍTEMES			<b>156</b>		
	TOTAL COSTO MENSUAL					<b>1.695.423</b>
	TOTAL COSTO ANUAL					<b>20.345.076</b>



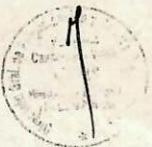
*Pamela Pantoja*  
**Pamela Pantoja Injera**  
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS a.i.  
Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural

*Javier Jorge Loayza Amaya*  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS  
Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural

*Néstor Huanca Chura*  
**Néstor Huanca Chura**  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL



*Zenon Pedro Mamani Ticona*  
**Zenon Pedro Mamani Ticona**  
Viceministro de presupuesto y Contabilidad Fiscal  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas





**COPIA LEGALIZADA**

ANEXO 2  
**ESCALA SALARIAL - MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL**  
 (Expresado en Bolivianos)

**063**

ENTIDAD: 0001 MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL  
 FUENTE: 11 TESORO GENERAL DE LA NACIÓN - OTROS INGRESOS  
 ORG. FIN: 000 TGN - OTROS INGRESOS

CATEG.	NIVEL ESCALA SALARIAL MAESTRA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº ITEMES	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
EJECUTIVA	3	DIRECTOR GENERAL - SEC. PRIV. PRESIDENTE	1	19.535	19.535
	7	JEFE DE UNIDAD IV - ESPECIALISTA II	3	16.958	50.874
OPERATIVO	11	RESPONSABLE IV- PROFESIONAL III	1	13.738	13.738
	12	PROFESIONAL IV	1	12.995	12.995
	14	PROFESIONAL VI	30	11.362	340.860
	15	PROFESIONAL VII - TÉCNICO I	3	10.693	32.079
	16	PROFESIONAL VIII - TÉCNICO II - SECRETARIA PRESIDENTE	2	10.173	20.346
	17	PROFESIONAL IX - TÉCNICO III - SECRETARIA MINISTRO	8	9.282	74.256
	18	TÉCNICO IV	4	8.689	34.756
	19	TÉCNICO V - SECRETARIA VICEMINISTRO	9	7.722	69.498
	20	TÉCNICO VI - SEC. DIRECCIÓN GENERAL - CHOFER MINISTRO - UJIER MINISTRO	10	6.906	69.060
	21	ADMINISTRATIVO I - SECRETARIA UNIDAD - CHOFER VICEMINISTERIO - UJIER DE VICEMINISTERIO	2	5.971	11.942
	22	ADMINISTRATIVO II - UJIER DE DIRECCION GENERAL	2	5.494	10.988
	23	ADMINISTRATIVO III - UJIER JEFATURA DE UNIDAD	1	4.827	4.827
	25	AUXILIAR I	1	4.009	4.009
TOTAL NUMERO DE ITEMES			<b>78</b>		
TOTAL COSTO MENSUAL					<b>769.763</b>
TOTAL COSTO ANUAL					<b>9.237.156</b>

*Pamela Pantoya*  
**Pamela Pantoya Ibáñez**  
 JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS a.i.  
 Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural

*Javier Jorge Loayza Amaya*  
**Javier Jorge Loayza Amaya**  
 DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS  
 Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural

*Néstor Huanca Chura*  
**Néstor Huanca Chura**  
 MINISTRO  
 MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

Unidad del Sector Productivo  
**Cynthia Beveca Gutiérrez**  
 Vo.Bo.  
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Unidad del Sector Productivo  
**Gabriel Aranibar Parades**  
 Vo.Bo.  
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

*Zenon Pedro Mamani Ticona*  
**Zenon Pedro Mamani Ticona**  
 viceministro de presupuesto y Contabilidad Fiscal  
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas